No. 03 / UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

GS-2026-498791- MEBOG /UPRES - ESPCO 29.57

Bogotá D.C., 15 de Agosto de 2026

Señora Teniente Coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del PN-UPRES No. 97-7-20307-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	15/07/2026	Hasta	14/08/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-314442-MEBOG la señora Teniente Coronel LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO obrando en calidad de jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá (e), notifica como supervisor del contrato a la señora SMS14 MONICA ALEXANDRA MILLAN GRIJALBA de la unidad prestadora salud Bogotá.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1. Informe de supervisión de los días comprendidos entre el15/05/2065 al 14/06/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2026-359120- MEBOG
2. Informe de supervisión de los días comprendidos entre el15/06/2065 al 14/07/2026, publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial GS-2026-422003- MEBOG

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

1. **DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO**

Contrato No.	PN-UPRES No. 97-7-20307-26
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL TERAPEUTA RESPIRATORIA, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA
Contratista	MARIA CAMILA ARAQUE RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato	QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MLC $ 15.343.680,00
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MLC $ 15.343.680,00
Plazo de ejecución inicial	“El plazo para la prestación del servicio objeto del presente contrato será de CUATRO (04) MESES a partir de expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución”
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	15 de Mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	14 de Septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	**NO APLICA**
Modificatorios	**NO APLICA**
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizó ninguna acción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	NINGUNA
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3	Responder en los plazos que en la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA

4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Planilla No. 9507143984 canceló salud, pensión y ARL
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato, por lo tanto en caso de ser modificada deberá reportarlo ante el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
7	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8	CATALOGACIÓN EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los títulos de abastecimiento relacionados y/o incluidos ene l objeto del contrato , dentro del plazo y en las condiciones señalados por el supervisor, quien acreditara el cumplimiento de la presente clausula , mediante un certificado en el que conste la entrega total de la información requerida, La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10	En cumplimiento al articulo2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, las siguientes 1) procurar el cuidado integral de su	SI	NINGUNA

	salud. 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo 3) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4) Participar en las actividades prevención y promoción organizadas por los contratantes los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5) en el trabajo SG-SST.6) informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato		
11	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste el servicio revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usuarios.	SI	NINGUNA
12	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Ma r. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tare s objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
14	Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para los cuales sea designado, asumiendo as obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
15	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SÂNIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA requiera dentro de los plazos determinados	SI	NINGUNA
16	Cláusula de confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellos para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y este autorizados previamente por la parte de cuya información se trata, se considera también información confidencial: a) aquellas que Como conjunto o por	SI	NINGUNA

	la configuración o estructura exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. B) la que no sea fácil acceso y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derecho de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusive de la parte donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o dares por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
17	Confidencialidad e interidad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros, en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserve a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás persona con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres	SI	NINGUNA
19	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato a supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20	El CONTRATISTA deberá realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTED)	SI	NINGUNA
21	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de l prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA

24	Conocer la política de seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25	El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29	Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
30	Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme a los principios de Humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio	SI	NINGUNA
ITEM	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Atender consulta de TERAPIA RESPIRATORIA para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
2	Establecer una valoración previa y personalizada a cada usuario, y emitir el diagnóstico de terapia respiratoria, que consistirá en un sistema de evaluación funcional y un sistema de registro e historia clínica, en función de los cuales planteará unos objetivos, y en consecuencia diseñará un plan terapéutico	SI	NINGUNA
3	Realizar la espirometría o curva de flujo pre y post broncodilatadores y espirometría o curva de flujo volumen simple o las demás ordenadas por el médico tratante y que el equipo lo permita.	SI	NINGUNA

4	Atención asistencial de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en consulta externa, SALA ERA , Unidad de Cuidado Intermedio y hospitalización mediante el desarrollo de un plan de tratamiento de acuerdo a la valoración inicial planteando los objetivos de dicho tratamiento, dando un diagnóstico adecuado.	SI	NINGUNA
5	Realizar toma y registro de gases arteriales a pacientes hospitalizados, en urgencias y en Unidad de Cuidado Intermedio.	SI	NINGUNA
6	Realizar terapia Respiratoria e higiene bronquial y terapia e incentivo respiratorios	SI	NINGUNA
7	Realizar micronebulizaciones e inhalo terapia	SI	NINGUNA
8	Realizar Toma de muestras baciloscopia, aspirados e hisopados	SI	NINGUNA
9	Desarrollar actividades administrativas, como son los registros estadísticos diarios de los pacientes que inician, termina y abandonan el tratamiento, participar en actualización de guías y protocolos de manejo y en los comités de la CLISU de ser requeridos por la jefatura.	SI	NINGUNA
10	Asistir a reanimación en códigos azules	SI	NINGUNA
11	Consolidar mensualmente en el servicio de terapia respiratoria una estadística común para poder realizar los costos y poder medir la productibilidad del mes.	SI	NINGUNA
12	Planeación y programación de agendas del servicio de TERAPIA RESPIRATORIA para consulta.	SI	NINGUNA
13	Realizar programación de ventilación mecánica de pacientes hospitalarios y protocolos extubación y cuidados extubación.	SI	NINGUNA
14	Recibir capacitación por parte del equipo tecnológico y biomédico de la institución de los equipos que manejen en los diferentes servicios que atienden.	SI	NINGUNA
15	Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas, chats y reuniones establecidas por la Dirección de Sanidad y/o Unidad Prestadora de Salud Bogotá y ESPCO Clínica Del Sur	SI	NINGUNA
16	Contribuir con el desarrollo del ESPCO revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios	SI	NINGUNA
17	Adecuada utilización de los recurso e insumos y medicamentos administrados por el ESPCO	SI	NINGUNA

2. 1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(90)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(30)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($3.835.920,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA o su equivalente por fracciones de mes según el caso, PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por un tiempo no inferior a 190 HORAS MENSUALES según agenda establecida por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación d cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados den del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE BENEFICIARIO: MARIA CAMILA ARAQUE
BANCO: CAJA SOCIAL
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: No. 24078562103

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 15.343.680,00	100%
Valor total de las entregas	$ 9.717.664,00	63,3%
Valor total facturado	$ 9.717.664,00	63,3%
Valor facturado pendiente de pago	$,00	0%
Valor pagado	$ 9.717.664,00	63,3%
Valor pendiente de entrega	$ 5.626.016,00	36,7%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 03 del 01/08/2026	$ 3.835.920,00	Del 01/07/2026 al 30/07/2026	$ 3.835.920,00	Cuenta de cobro No. 03	Pendiente	Pendiente	Pendiente

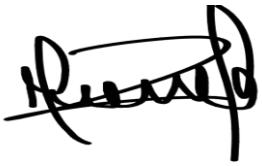
5. RECOMENDACIONES

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

6. CONCLUSIONES

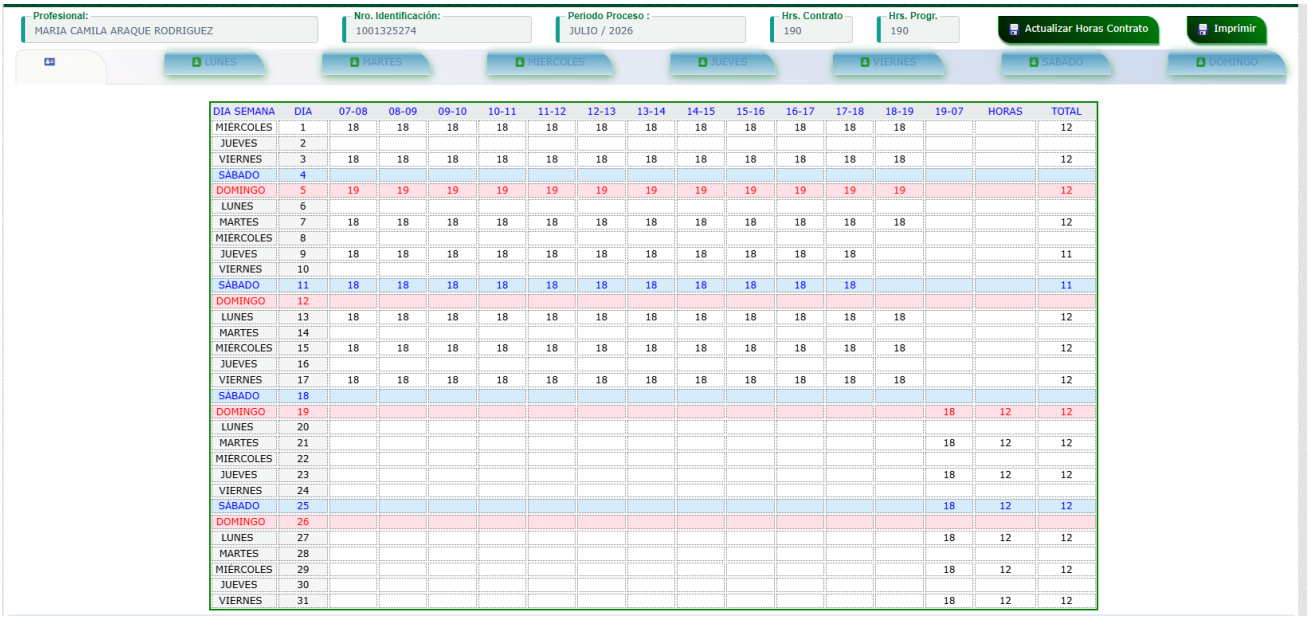
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales		**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
		NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

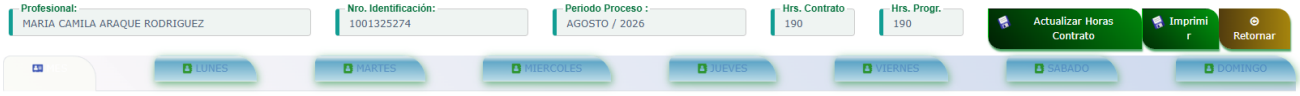


Firma_____

SMS14 MONICA ALEXANDRA MILLAN GRIJALBA
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato No. 97-7-20307-26
Correo electrónico: monicamillan1784@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3176585580



DIA SEMANA	DIA	07-08	08-09	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	19-07	HORAS	TOTAL
MIERCOLES	1	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
JUEVES	2															
VIERNES	3	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
SÁBADO	4															
DOMINGO	5	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19			12
LUNES	6															
MARTES	7	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
MIERCOLES	8															
JUEVES	9	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18				11
VIERNES	10															
SÁBADO	11	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18				11
DOMINGO	12															
LUNES	13	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
MARTES	14															
MIERCOLES	15	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
JUEVES	16															
VIERNES	17	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
SÁBADO	18															
DOMINGO	19													18	12	12
LUNES	20															
MARTES	21													18	12	12
MIERCOLES	22															
JUEVES	23													18	12	12
VIERNES	24															
SÁBADO	25													18	12	12
DOMINGO	26															
LUNES	27													18	12	12
MARTES	28															
MIERCOLES	29													18	12	12
JUEVES	30															
VIERNES	31													18	12	12



DIA SEMANA	DIA	07-08	08-09	09-10	10-11	11-12	12-13	13-14	14-15	15-16	16-17	17-18	18-19	19-07	HORAS	TOTAL
SÁBADO	1															
DOMINGO	2	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19			12
LUNES	3															
MARTES	4	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
MIERCOLES	5															
JUEVES	6	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
VIERNES	7															
SÁBADO	8	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
DOMINGO	9															
LUNES	10	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
MARTES	11															
MIERCOLES	12	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
JUEVES	13															
VIERNES	14	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
SÁBADO	15															
DOMINGO	16	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19			12
LUNES	17															
MARTES	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
MIERCOLES	19															
JUEVES	20	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			11
VIERNES	21															
SÁBADO	22	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18					11
DOMINGO	23	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
LUNES	24															
MARTES	25	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
MIERCOLES	26															
JUEVES	27	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18			12
VIERNES	28													18	12	
SÁBADO	29															12
DOMINGO	30													18	12	
LUNES	31															12